

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑIA

Mayor, 30, y Portales, 92, librería.

LOGROÑO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	2 ptas.	Por un mes.	2,50 pta
Por tres id.	5,50 »	Por tres id.	7,50 »
Por seis id.	10,50 »	Por seis id.	12,50 »
Por un año.	20,50 »	Por un año.	24 »
Numero suelto, 0,25 pesetas.		Anuncios, 0,25 id. linea.	

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL

Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial

Sesión de 15 de Abril de 1887

En la ciudad de Logroño, á 15 de Abril de 1887 y hora de las cuatro de la tarde, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, los Diputados Sres. Angulo, Reyna, Merino, Fernández Bazán, Gobantes, Redal, Rivas, Pujadas, Aragón, Sotés. Secretario, Sr. Zapatero. Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se leyó una comunicación de D. Bruno Sampietro, Vicepresidente de la Cámara de Comercio, participando que en virtud de la Real orden de 16 de Marzo último, ha quedado constituida oficialmente dicha Cámara, la que verá con gusto que en los asuntos que la Diputación ha de resolver, relacionados con los fines para que la Cámara ha sido creada, haga uso de su cooperación.

Se acordó que se den las gracias más expresivas á la Cámara de Comercio y se correspondiente á sus patrióticos ofrecimientos.

La corporación quedó enterada de una comunicación del Ilmo. señor Director general de Instrucción pública, participando haber sido trasladado por concurso á la cátedra de Latin y Castellano de este Instituto D. Rafael Lama y Leña, Catedrático de igual asignatura en el de Huelva.

Se dió lectura á una exposición suscrita por D. José Villanua, contratista de las obras de la nueva casa de Beneficencia, en la que expresa, que debiendo hacerse dentro de un breve plazo la entrega provisional de la referida casa, y encontrándose terminadas hace ya mas de año y medio no solo las obras objeto de la contrata, sino todas las accesorias que fueron precisas, conviene á la Diputación, para poder ocupar la casa, el que desde luego se haga la recepción definitiva, previo el correspondiente informe facultativo, por lo que suplica se haga la recepción definitiva de las obras al mismo tiempo que la provisional y se activen los pagos cuanto sea posible.

A petición de varios señores Diputados se leyeron las condiciones de la contrata referentes á las recepciones provisional y definitiva.

El Sr. Pujadas manifestó que el asunto era importante y no podia resolverse en el momento, por lo que podia hacerlo la Comisión provincial, previas los informes de Letra to, atendiendo á que la Diputación iba á terminar las sesiones de este periodo.

En el mismo sentido se expresó el señor Merino, proponiendo se autorizase á la Comisión provincial para que resolviera el asunto de la manera más conveniente á las intereses provinciales y á la necesidad que hay de trasladar pronto á los acogidos á la nueva casa.

El Sr. Redal manifestó que, en su concepto, esta autorización no podia ser dada por la Diputación; y si, como el señor Pujadas habia manifestado, el asunto es importante y envolvía su gravedad, debiera ser resuelto por la Diputación y no por la Comisión provincial, que únicamente resuelve interinamente los asuntos urgentes, cuya importancia no exija la reunión de la Diputación.

El Sr. Reyna indicó la necesidad que habia de que la Diputación resolviera este asunto, para poder, en su caso, despedir y verificar el desahucio del arrendamiento hecho de la casa situada en la calle de San Bartolomé.

Después de usar de la palabra varios señores Diputados, el Sr. Gobernador propuso el que la Comisión provincial tramitara la solicitud del Sr. Villanua,

pidiendo informe al Arquitecto, y dictamen a un de letrado, y cuando el expediente estuviera en disposición de ser resuelto, podia ser convocada la Diputación a sesión extraordinaria para resolverlo, en atención á que por todos los señores Diputados se ha reconocido que el asunto es grave y tiene verdadera importancia.

Aceptado lo propuesto por el señor Gobernador, se dió por terminado este incidente.

Se acordó pasara á la Comisión de Hacienda una cuenta suscrita por D. José Villanua, importante 588,75 pesetas, por gastos ocasionados para la instalación de los acogidos en la nueva casa de Beneficencia, con motivo de la epidemia cólerica en el año 1885.

Se leyó el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1887-88, precedido de una luminosa memoria suscrita por la comisión de Hacienda.

Al terminar la memoria, el Sr. Pujadas pidió la palabra para manifestar que habia sido agregado á la comisión de Hacienda y que, como se exponía en la memoria, se habia rebajado la suma de 125 pesetas con que en el mes de Noviembre se habia aumentado la gratificación señalada al profesor auxiliar encargado de la clase de Religión y Moral en la Escuela Normal de Maestras, y como antes él habia suscrito el dictamen proponiendo dicho aumento, queria constase que se oponía á que se rebajase para el próximo presupuesto.

El Sr. Fernandez Bazán, manifestó que dos Reales órdenes, que se citan en la exposición presentada últimamente por D. José Gonzalez, señalan los haberes que deben disfrutar los profesores auxiliares de Religión y Moral de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras, señalando á favor del primero una diferencia de 125 pesetas: Que la Diputación, apreciando que los dos sacerdotes desempeñaban el mismo servicio, puesto que no hay más diferencia que la del sexo en los alumnos, acordó en Noviembre igualar las retribuciones, sin tener presentes aquellas Reales órdenes; pero que ahora el profesor de la Normal de Maestros pide el aumento para que se mantenga la diferencia, y para evitar que se hagan peticiones indefini-

das, la Comisión de Hacienda ha creído debiera estarse á lo que previenen las citadas Reales órdenes, asignando a cada profesor la gratificación que á las mismas señalan.

Sin más discusión se acordó aprobar el presupuesto en los términos que lo presenta la comisión de Hacienda, importando los gastos la cantidad de 771,700,15 pesetas y los ingresos igual suma, ascendiendo el repartimiento á 585,455,64 pesetas, y que se incluyan en él los aumentos que resultan de los acuerdos adoptados por la Diputación en las presentes sesiones ordinarias, que son los siguientes:

El aumento gradual de sueldo á los empleados provinciales, importante pesetas	5805 54
Sueldo de un escribiente para Secretaría	875 »
Id. de un aspirante	365 »
Id. de un oficial para cuentas municipales.	1500 »
Id. de dos auxiliares temporeros para id., á razón de 1250 pesetas cada uno.	2500 »
Aumento en la gratificación de cinco ordenanzas acogidos en la Beneficencia.	702 50
Id. al sueldo del Director de los establecimientos de Beneficencia.	335 »
Subvención á las Hermandades de los pobres de Logroño.	250 »
Id. a las de Calahorra.	250 »
Total.	10.582 84

Se suspendió la sesión.

Abierta de nuevo á las nueve de la noche, se dió cuenta del repartimiento verificado entre todos los pueblos de la provincia para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año económico de 1887-88, importante la cantidad de 596.058,48 pesetas, y encontrándolo conforme se acordó aprobarlo.

Se levantó la sesión.—El Gobernador Presidente, Ricardo Ayuso.—El Diputado Secretario, Juan Manuel Zapatero.

Comisión provincial.

Sesión extraordinaria de 13 de Junio de 1887.

En la ciudad de Logroño, á 13 de Junio de 1887 y hora de las cinco de la tarde, se reunieron, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, los Diputados Sres. Reyna, Rivas y Zapatero.

Se dió cuenta de un expediente remitido á informe y promovido por don Bernardo Benedicto, Procurador del Colegio de esta capital, en nombre del Ayuntamiento de Zarratón, solicitando se declare nulo un contrato celebrado por el Ayuntamiento de dicho pueblo con D. Manuel María Urién por el que fueron enajenados cupones procedentes de láminas intransferibles de sus bienes de propios, fundándose en haber existido dolo, error, lesión enormísima y carecer la corporación de atribuciones para la enajenación mencionada. Se acordó devolver el expediente al señor Gobernador, proponiendo que para esclarecimiento de los hechos y habida consideración á que el Sr. Urién ha fallecido, sería conveniente y justo que antes de informar sobre el fondo del asunto se oiga á los Sres. herederos del Sr. D. Manuel María Urién, á quienes deberá remitirse el expediente por un plazo de treinta días; indicando al señor Gobernador que, como antecedentes de este asunto, puede consultar la memoria presentada por el Sr. Diputado don Domingo Guzmán Alonso, y que con fecha de 4.º de Agosto de 1885 se remitió al Gobierno de su digno cargo.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias del mes de la fecha los días 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 27 y 28, á las doce de la mañana.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

Núm. 215.

Esta corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	<i>Pesetas Cts</i>
Ración de pan de 70 decágramos.	» 27
Idem de carne, kilogramo.	1 44
Idem de vino, litro.	» 50
Idem de cebada, de 6'9575 litros.	» 86
Idem de paja, de 6 kilogramos	» 55
Idem de aceite, litro	» 99
Idem de carbón, kilogramo.	» 10
Idem de leña, kilogramo.	» 4

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 21 de Julio de 1887
—El Vicepresidente, César

Reyna.—El Secretario, Joaquín Farias.

CONTADURIA

DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

Núm. 219.

Relación de los pueblos de esta provincia cuyas cuentas del tercer trimestre, rendidas por los Depositarios, comprueban con el balance del Secretario del mes de Marzo, las cuales se presentan á la Comisión provincial para su aprobación.

Abalos
Aguilar del río Alhama
Ajamil
Albelda
Alberite
Alcauadre
Aldeanueva de Ebro
Alesanco
Alesón
Alfaro
Almarza de Cameros
Angunciana
Anguiano
Arenzana de Abajo
Arenzana de Arriba
Arnedillo
Arnedo
Arrúbal
Ausejo
Autol
Azofra
Badarán
Bañares
Baños de Rioja
Baños de río Tovia
Berceo
Bergasa
Bergasillas
Bezares
Bobadilla
Brieva
Briñas
Briones
Cabezón de Cameros
Calahorra
Camprovin
Canales
Canillas
Cañas
Carbonera
Cárdenas
Casalarreina
Castañares de Rioja
Castroviejo
Cellorigo
Cenicero
Cervera del río Alhama
Cidamón
Cihuri
Cirueña
Clavijo
Cordovín
Corera
Cornago
Corporales
Cuzcurrita
Daroca
Enciso
Entrena
Estollo
Ezcaray
Foncea
Fonzaleche
Fuenmayor
Galilea
Galbarruli
Gimileo
Grañón
Grávalos
Haro
Herce
Hervías
Herrameluri
Hormilla

Hormilleja
Hornillos
Hornos
Ortigosa
Huércanos
Igea
Jalón
Jubera
Laguna de Cameros
Lagunilla
Lardero
Ledesma
Leiva
Leza de río Leza
Logroño
Luezas
Lumberas
Manjarrés
Mansilla
Manzanares de Rioja
Matute
Medrano
Montalbo de Cameros
Munilla
Murillo de río Leza
Muro de Aguas
Muro de Cameros
Nájera
Nalda
Navajún
Navarrete
Nestares
Nieva de Cameros
Ocón
Ochánduri
Ojacastro
Ollauri
Pazuengos
Pedroso
Pinillos
Poyales
Pradejón
Pradillo
Préjano
Quel
Rabanera de Cameros
Rasillo (El)
Redal (E)
Rivafrecha
Rivas
Rincón de Soto
Robres
Rodezno
Sajazarra
San Asensio
San Millán de la Cogolla
San Millán de Yécora
San Román de Cameros
San Torcuato
Santurdejo
San Vicente
Santa Coloma
Santa Eulalia Bajera
Santa (La)
Santa María de Cameros
Santo Domingo
Sojuela
Sorzano
Sotés

Soto de Cameros
Terroba
Tirgo
Tormantos
Torre de Cameros
Torrecilla de Cameros
Torremontalbo
Torremuña
Tovía
Treviana
Trevijano.
Tricio
Tudelilla
Turruncún
Uruñuela
Valdemadera
Valgañón
Ventosa
Ventrosa
Viguera
Villalba
Villalobar
Villamediana
Villanueva de Cameros
Villar de Arnedo (El)
Villar de Torre
Villarejo
Villarta-Quintana.
Villarroya
Villaverde
Villavelayo
Viniestra de Abajo.
Viniestra de Arriba
Villoslada
Zarzosa
Zarratón
Zenzano
Zorraquín
Gallinero de Cameros.

Logroño 26 de Julio de 1887.—
El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Núm. 231

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 del mes actual, acordó proveer una vacante de Inspector de carnes y pescados, con el sueldo anual de seiscientos treinta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Los señores profesores veterinarios que deseen obtenerla, pueden dirigir las solicitudes á este municipio en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO

Día 29 de Julio de 1887.

Temperatura máxima al sol.	47,6
Idem id. á la sombra.	58,4
Idem mínima al aire.	18,2
Idem id. al reflector.	15,7
ALTURA BAROMÉTRICA.	731,4
} á las nueve de la mañana.	730,2
} á las tres de la tarde.	N. E. brisa
VIENTO.	S calma
} á las nueve de la mañana.	Despejado
} á las tres de la tarde.	idem
ESTADO DEL CIELO	8'5
Agua evaporada.	
Ozono.	
Lluvia.	

Logroño 29 de Julio de 1887.
=El Presidente, José Rodríguez Paterna.—P. A. de S. E., Anselmo Torraibo.

AÑO DE 1887. MES DE JULIO.
1.ª y 2.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la Alhóndiga de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada los días 9 y 16 del corriente mes, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

PRIMERA SEMANA

Pesetas Cts

Por 6 jornales al peón Mauricio Redondo, á 3 pesetas. . . 18 .
Por 6 id. al id. Gregorio Uria, á 2'50 id. 15 .
Por 6 id. al id. Natalio Alonso, á 1'75 id. 10 50
Por 6 id. al id. Manuel Martínez, á 1'75 id. 10 50
Por 6 id. al id. Julián Rico, á 1'75 id. 10 50
A Martín del Pan por la mano de obra, puntas de París y durmientes de todos los entarimados. 198 66
A Manuel Rodríguez por 150 fanegas de yeso, según vale, á 0'75 pesetas. 112 50

SEGUNDA SEMANA

Por 6 jornales al peón Mauricio Redondo, á 3 pesetas. . . 18 .
Por 2 id. al id. Gregorio Uria, á 2'50 id. 5 .
Por 6 id. al id. Natalio Alonso, á 1'75 id. 10 50
Por 6 id. al id. Manuel Martínez, á 1'75 id. 10 50
Por 6 id. al id. Julián Rico, á 1'75 id. 10 50

Suma total. 430 16

Importa esta nota la cantidad de cuatrocientas treinta pesetas dieciseis céntimos.

Logroño 25 de Julio de 1887
—El Contador interino, Francisco Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Anuncios oficiales.

Núm. 226.

Existen en la Comandancia de Guardia civil de esta provincia, cuatro cornetas, un clarín y dos tambores de guerra, todo dado de baja para el servicio,

Se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, de este día para que las personas que deseen adquirirlas puedan pasar á la casa cuartel que ocupa la fuerza de dicho cuerpo en esta capital, de diez á doce de la mañana, con el fin de examinarlas y enterarse de los precios.—El primer jefe, Enrique Suarez.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

AÑO ECONOMICO DE 1887-88.

Núm. 207.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Agosto por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

Número del pagaré	NOMBRES	RESIDENCIA	Procedencia	Clase	Plazos que adeudan	VENCIMIENTO			IMPORTE	
						D.	Mes	Año	Ptas.	Cts.
6202	Agustin Rubio	Badarán	Clero	R.ª	20	10	Agosto	1887	3	13
6203	Id.								1	37
6204	Id.								5	75
6205	Id.								5	50
6206	Id.								2	50
6207	Id.								3	37
6208	Id.								3	75
6209	Id.								5	
6210	Pedro Arenas								20	
6213	Florentino Malo	Bañares							12	
6214	Bernabé Monforte	Logroño							14	6 88
6215	Andrés Santa Olalla	Villamediana							26	58
6216	Pío Villar	Cordovin							28	15 88
6234	Casimiro del Solar	Santo Domingo							19	29 10
6235	Id.								6	21 38
6236	Antero Prior								13	18 75
6237	Venancio Rubio	Villar de Torre								17 88
6238	Pedro Cubilla	Gallinero de R.								22 75
6239	Manuel Martínez	Manzanares								31 35
6240	Faustino Velasco	Zorraquín							20	63 88
6241	Tiburcio Altuzarra									10
6242	Emeterio Hernáez	Hormilla							26	10
6244	Santiago Fernández								28	30
6245	Id.									4 63
6246	Id.									5 38
6247	Id.									8 75
6250	Id.									10 50
6251	Id.									15
6252	Id.									7 63
6253	Id.									6 25
6254	Id.									5 25
6255	Id.									8 75
6256	Id.									3 13
6550	Eusebio Cuevas	Entrena							18	17 63
6551	Id.									32 75
6531	Valentín Pascual	Sorzano							27	155 25
6535	José Cuevas	Autol							30	8 88
6810	Pedro Lázaro	Corera							17	18
6811	Félix Ibáñez	Santo Domingo								14 65
6812	Saturnino Palacios									6 35
6813	Maximino Ruiz	Logroño								10
6814	Victoriano Pinillos	Corera							22	15 05
6815	Gregorio García	Badarán							23	76 38
6816	Marcelino Mendi	Santo Domingo							24	54 90
6817	Victoriano Pinillos	Corera							21	6 35
6821	Telesforo Gómez	Nájera							29	37 70
6822	Silverio Prado	Arenzana							30	4 25
6823	Miguel Torre	Cortijo								58 50
6824	Id.									10 50
6825	Id.									12 50
7024	Bernabé Chapresto	Alberite							11	34
7037	José Güemes	Treviana		M.ª					11	10 05
7068	José Sáenz	Hormilla							19	66 25
7091	Pedro Sáenz	Tudellilla							18	37 62
7092	Leonardo Nalda	Sotés							24	47 15
7093	José Cuevas	Autol							50	45 62
7094	Julián Zorzano	Logroño		R.ª					10	50
7099	Lucas Rodríguez								26	31 50
7100	Id.								26	9
7101	Id.								27	18 50
7102	Id.								26	22 50
7125	Policarpo de la Torre	Huércanos							9	29
344	Guillermo Ruiz	Calahorra		M.ª					7	100 05
345	Julián Zorzano	Logroño								200 05
1253	Juan Velasco			Propios					3	75
1234	Id.									75
1235	Id.									55 80

Logroño 23 Julio de 1887.—El Administrador, Aurelio Cabeza.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

MINAS.

AÑO ECONÓMICO DE 1886-87 -- 4.º TRIMESTRE

IMPUESTO DEL 1 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO DE LA RIQUEZA MINERA.

ESTADO demostrativo de las relaciones de productos y negativas, presentadas en esta oficina por los dueños de minas en esta provincia, correspondientes al 4.º trimestre del presupuesto citado, y los que han dejado de cumplir con este servicio hasta la fecha, cantidades declaradas de abono por los mismos y las señaladas por la Administración á cada mina para todo el ejercicio, conforme á lo dispuesto en las bases 1.ª y 2.ª del artículo 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883, y lo que adeudan hasta fin del citado trimestre.

NOMBRE DE LOS DUEÑOS	TÍTULO DE LAS MINAS	CLASE DE MINERAL	Productos	Precio	Cantidad	Cantidad	Débitos	OBSERVACIONES.	
			declarados en el trimestre	del mineral a boca mina	de abono por los dueños	señalada por la Adminis- tración	hasta fin del 4.º tri- mestre		
			Qq. métricos	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
D. José Marraco Rocatallada Viuda de D. Eugenio Pérez	Santa Isabel La Esperanza, Dos Hermanas, Josefita	Hulla Idem	403 "	1 " " "	1 5 " "	12 " 6 "	" " " "	Presentadas relaciones. No tiene representante Id. negat. vas. id. id.	
D. Pedro Ribed	Pretendida, Morena, Santa Nonilo y Alodia, San Luis, Linda María y Señorita	Idem	"	" "	" "	" "	" "	Sin presentar relaciones. id, id,	
Sociedad Vasco-Riojana	Santa Nonilo, Nuestra Señora del Pilar, Nuestra Señora del Carmen, La Concepción, Reser- vada, Arancana, Begoña, Perseverancia, La Luz, Purificación y San Juan	Idem	"	" "	" "	" "	" "	Presentadas negativas. Representante Sr. Urién	
Sres. Hijos de García Perujo D. Eusebio Lacalle Viuda de D. Agustín Castell D. Vicente Ortiz y Viñas	La Inglesa, Protectora, Santa Paciencia Sorpresa, Fortuna Santa Elena Marte	Hierro Idem Idem Idem	" " " "	" " " " " " " "	" " " " " " " "	48 " 6 " 4 " 12 "	" " " " " " " "	Sin presentar relaciones. No tiene representante Presentadas negativas. id. id. id. id. id. id. id. id. id. id.	
» Ramón Mediavilla » Pío Marcobal » Fausto Gil Valdivielso » Tomás Fábregas » Fidel Oleaga » Florentino Martínez » Braulio de Pablo » J. M. Artola	Herrera Abundante Sal gema San Antin La Providencia La Independencia San Miguel La Candelaria y Nuestra Señora de los Nogales La Terrible	Sal común Sal gema Sustancias salinas Argentífero Plata y cobre Plomo argentífero Plomo y cobre argentifº Galena y blenda	" " " " " " " "	" " " " " " " " " " " " " "	" " " " " " " " " " " " " "	10 " 12 " 4 " " " " " 16 " 24 " 16 "	" " 6 " " " " " " " 8 " " " 16 "	id. id. Representante Sr. Mesanza Sin presentar relaciones. Se ignora su paradero Presentadas negativas. Representante D. Eugenio Ruiz id. id. id. Sin representante id. id. id. Represent. Sr. Pancorbo Sin presentar relaciones. No tiene representante id. id. Representante Sr. Marrodán id. id. No tiene representante	
D. Manuel Mamerto Galán	Concepción, Mariana, Santa Rita, María del Socorro, Margarita, Teodora, María y Te- resa	Cobre	"	" "	" "	" "	" "	Presentadas negativas. No tiene representante	
D. Amador de Guilarte y Consortes	Benita, Alfonso, Abundante, Vitriolo 2.º, Be- nita y Alfonso, Abundante número 2	Sulfato de sosa	"	" "	" "	" "	" "	Sin presentar relaciones. Se ignora su paradero	
TOTALES . . .			403	" "	1 3	170 "	30 "		

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del artículo 11 de la Instrucción de once de Abril de 1877 y con el objeto de que en el término de 5.º día ingresen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, las cantidades que por dicho impuesto adeudan hasta fin del ejercicio de 1886-87, según queda expresado, y los que no hayan presentado las relaciones que previene el artículo 4.º de la citada Instrucción lo verificarán en el plazo ya fijado sino quieren dar lugar, por su morosidad, se adopten, para conseguir uno y otro los medios prevenidos en la misma á cuyo efecto se requiere á los interesados, especialmente á aquellos que no tienen representante y se ignora su paradero.

Al propio tiempo se hace saber á todos los propietarios de minas en esta provincia deudores al Tesoro público por canon de superficie y por el ejercicio de 1886-87, ingresen cuanto adeudan en la Tesorería de Hacienda dentro del presente mes, á fin de evitar los procedimientos coercitivos para conseguirlo y la caducidad de las mismas si á ello diesen motivo, sirviéndoles de notificación este anuncio en particular á los que no tienen representante en la capital y se ignora su residencia.

Logroño 20 de Julio de 1887. —El Administrador, Antonio Nogueira y Pavia.